ACEPTACION DE LA OFERTA No. 168M de 2016

PROCESO No: SS16M-333

San José de Cúcuta, 3 de Junio de 2016

Señor:
HERNAN MOLANO RIVERO
Representante legal
TECNICA ELECTRO MEDICA S.A
NIT. 830004892-2
Calle 47 No. 5-26 P 2
Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE TRES EQUIPOS DOPPLER FETAL Y DOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA LA SALA DE PARTOS**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2100600802	DOPPLER FETAL REFERENCIA SRFG18E	UND	3	$ 440.000	$ 1.320.000
2100502405	MONITOR DE SIGNOS VITALES , PANTALLA 5.7 VS-600 SpO2, FR,NIBP (INCLUYE ACCESORIOS ADULTO Y BATERIA LITIO)	UND	2	$ 2.269.500	$ 4.539.000
				SUBTOTAL	$ 5.859.000
				IVA	$ 937.440
				TOTAL	$ 6.796.440

OBLIGACIONES GENERALES :

1. El contratista se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido por el tiempo convenido suministrando los bienes de manera eficiente, oportuna.
2. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
3. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.

4. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato.
5. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad co n lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS	**$ 6.796.440**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 656	**Fecha: 31-05-2016**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$ 1.359.288	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD	$ 1.359.288	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
3	PAGO ANTICIPADO	$ 3.398.220	100% VALOR ANTICIPO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran en dos desembolsos: Un pago anticipado equivalente al 50% del monto del contrato y un segundo pago con el saldo restante a treinta (30) días con el recibo a satisfacción de almacén.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) **PLAZO DE EJECUCION:** Veinte (20) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de salud de la E.S.E. HUEM, o a quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

HERNANDO OTERO RODRIGUEZ
Subgerente de salud (e)

Revisó: Coordinador GABYS
Proyectó: Paola Cornejo carrascal- Abogada GABYS

TÉCNICA ELECTROMÉDICA

ISO 9001
BUREAU VERITAS Certification

[redacted]

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

NIT: 800014918-9 TEL: 742940

AV 11 E 5 A N 71 CUC COLOMBIA

COTIZACIÓN No: **TEM 180**

FECHA: 19.05.2016

VÁLIDO HASTA: 19.06.2016

CÓDIGO DE CLIENTE: C800014918

CONTACTO: [redacted]

COMPRAS

gerencia@herasmomeoz.gov.co

AV 11 E 5 A N 71

#	REF.	DESCRIPCION	CANT.	DESCUENTO	PRECIO	TOTAL
1	VS600(SpO2/NIBP	MONITOR DE SIGNOS VITALES PANTALLA 5. 7 VS-600 SPO2. FR. NIBP (INCLUYE ACCESORIOS ADULTO Y BATERIA L	2	-400500	2.269.500,00	$ 4.539.000,00
2	SRF618E	DOPPLER FETAL	3	0	440.000,00	$ 1.320.000,00

Observaciones:

[redacted]

DIAZ MEDINA JOSE MANUEL **ASESOR COMERCIAL**

[redacted]

55161-333

168M

2. **VALIDEZ DE LA PROPUESTA**
Quince (15) días a partir de la fecha.

3. **PLAZO DE ENTREGA**
Los productos serán entregados dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción de la orden de compra o firma del contrato, en las instalaciones de la entidad, salvo venta previa o disponibilidad del producto.

Los equipos médicos serán entregados con la siguiente documentación.

- Manual de Operación
- Hoja de vida
- Factura y/o Remisiones

4. **FORMA DE PAGO**
50% ANTICIPADO
50% treinta dias

5. **FLETES**
Si el valor de la factura no supera un millón de pesos y según características del producto, el valor del envío es asumido por su institución.

6. **GARANTIA EQUIPOS**
Los equipos ofertados cuentan con doce (12) meses de garantía y cubre los siguientes casos.

- Deficiencia en la fabricación.
- Deficiencia del material empleado en la fabricación.
- Deficiencia de funcionamiento.
- Deficiencia de diseño.
- Defectos del equipo al llegar.

La garantía no se extiende a envejecimiento o desgaste natural producido por causas mecánicas, ni tampoco a desperfectos como consecuencia de manejo u operación inadecuada, negligente o de empleo de elementos de servicio impropios, así como a obras defectuosas en los edificios, influencias químicas, electroquímicas o eléctricas que se originen por causas naturales o sin culpa de TÉCNICA ELECTRO MÉDICA S.A. De igual forma la garantía pierde validez en caso de que el comprador no haya cumplido con los acuerdos de pago establecidos. La garantía NO APLICA sobre accesorios ni a consumibles del equipo.

Calle 47 No. 5-26
PBX: (571) 756 87 87
Bogotá- Colombia
www.tecnicaelectromedica.com

Una vez vencida la garantía nos encontramos en capacidad de ofertar y firmar con ustedes un Contrato de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, que incluirá el suministro de repuestos necesarios, mano de obra, visitas preventivas y todas las correctivas necesarias con las actualizaciones tecnológicas que haya a lugar, conservando nuestros tiempos de respuesta.

7. **DEVOLUCIONES**
El beneficiario cuenta con 10 días calendario a partir de la fecha en que se efectuó el despachado del producto, para poder devolver la mercancía solo en caso de estar defectuosa o haber recibido el producto incorrecto. En caso de ser un producto no-defectuoso, el beneficiario debe pagar el costo del envío de la devolución.
Todas las solicitudes de retorno de mercancía deben incluir lo siguiente:

- Empaque original.
- El producto debe estar completo y con todas sus partes o accesorios. En caso de lo contrario, no se aceptará la devolución y será reenviado al cliente.
- Remisión y/o Factura original. No envíe por correo, ni se deshaga del papel de envío hasta que no haya revisado y confirmado completa satisfacción con la mercancía.

8. **CUENTAS BANCARIAS**
Cuenta Corriente del banco Davivienda No: 474169999981 a nombre de TECNICA ELECTROMEDICA S.A.; Cuenta Corriente del banco Popular No: 01716083-9 a nombre de TECNICA ELECTROMEDICA S.A.

9. **SERVICIO TÉCNICO.**
El servicio técnico será prestado por personal especializado en toda clase de aparatos de uso médico, inscrito ante el Invima y soportado con equipos patrón certificados.

Cordialmente,

MANUEL DIAZ
ASESOR COMERCIAL
PBX: 7568787

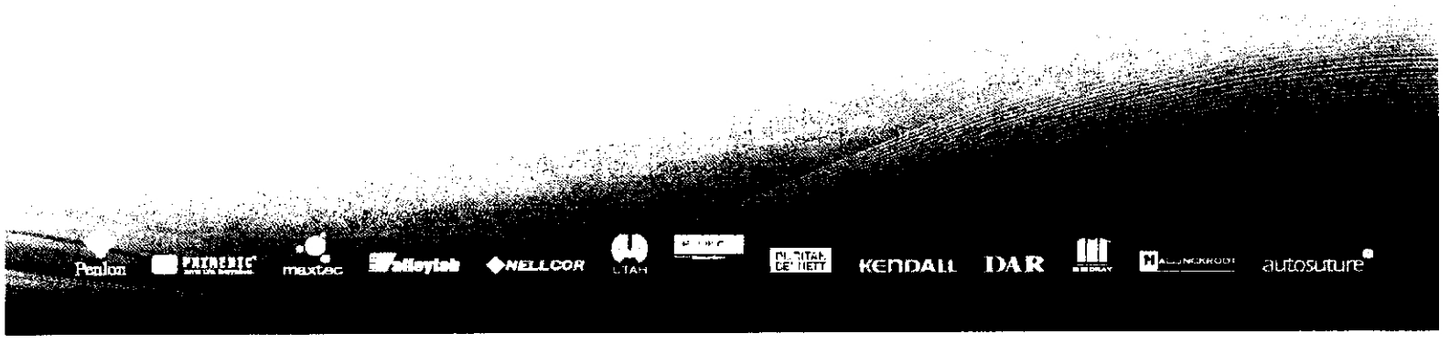

Técnica Electromédica
TÉCNICA ELECTROMEDICA S. A. NIT. 830.004.892-2

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
Nº C0235054
FO-LB-002/V 2.0/16-05-2012

ONAC
ACREDITADO
ISO/IEC 17021:2006
10-CSG-007

Calle 47 No. 5-26
PBX: (571) 756 87 87
Bogotá- Colombia
www.tecnicaelectromedica.com

CELULAR: 3132535758
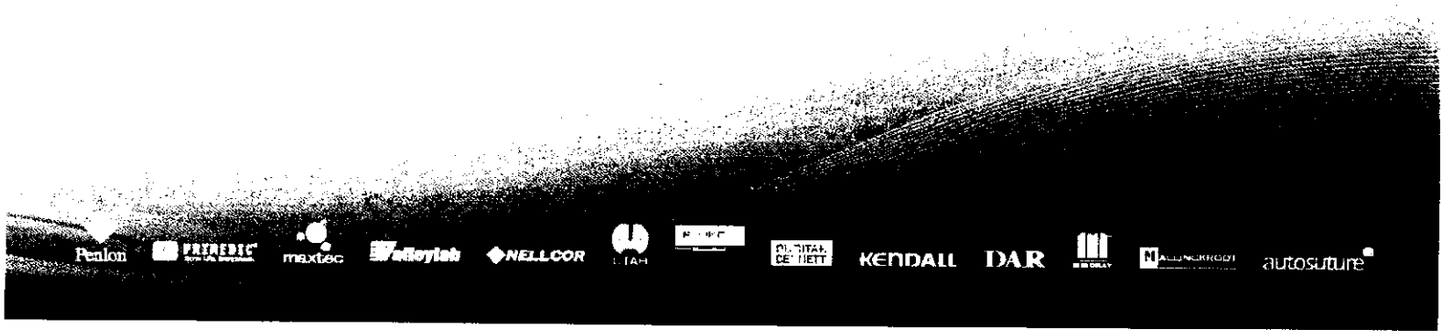
mdiaz@tecnicaelectromedica.com